



LEALTAD ES PROGRESO

**ARMADILLO
DE LOS INFANTE**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2024-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

PAE 2025

ABRIL 2025

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se establece el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSÍ

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 determina que la federación; los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

La Ley General de Contabilidad en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establece que, en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes estatales y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda

La evaluación del desempeño gubernamental es un proceso en el cual se comparan dos aspectos importantes, el primero son los compromisos que el gobierno plantea en sus planes, programas y políticas y el segundo es el resultado de la medición sistemática, objetiva y multidisciplinaria del grado de cumplimiento de los programas presupuestarios y los resultados logrados, este proceso comparativo toma como base los propósitos planteados en los planes y programas gubernamentales, los cuales son el referente y a partir de ellos se establecen indicadores para poder medir en qué grado se ha cumplido con estos compromisos.

Los objetivos obtenidos del proceso de planeación democrática y deliberativa se componen en acciones concretas que el gobierno municipal plantea ejecutar cada año,

se trata de los programas presupuestarios, a partir de estos la Administración Municipal establece las acciones que ejecutara y que le permite ejercer el presupuesto público, esto implica el diseño de indicadores para el seguimiento de las metas, lo que facilita la evaluación de los resultados gubernamentales.

El impacto de todo plan de desarrollo está directamente ligado al grado de cumplimiento de sus objetivos y estrategias, es por esta razón que se propone un modelo de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión, para confirmar los avances, efectuar ajustes o valorar nuevas estrategias ante los cambios no previstos durante los tres años de la administración.

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación 2025 serán obligatorias para todas las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Armadillo de los Infante.

GLOSARIO

ASM:

Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas y/o fondos evaluados en el ejercicio fiscal.

Comité

Comité de Evaluación del Desempeño Municipal.

Contraloría

Contraloría Interna Municipal de Armadillo de los Infante.

Coordinador(a) Operativo(a)

Responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Dependencias

Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2024-2027.

Evaluación

Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Órganos Auxiliares Municipales

Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal y que está conformado por el Secretario, Tesorero y Contralor Interno. Lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE):

Instrumento donde se establece los programas y/o Fondos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Programa de Mejora (PM)

Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.

Programa Presupuestario (Pp)	La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o Fondos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
Términos de Referencia (TdR)	Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.

OBJETIVO GENERAL

El presente Programa Anual de Evaluación 2025 representa una respuesta a la necesidad de definir de mejor forma la ejecución del proceso de la evaluación de los programas, fondos y políticas públicas de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Armadillo de los Infante, asegurando que se seleccionen estratégicamente. El **PAE 2025** determina:

1

Describir las **evaluaciones** y los **tipos de evaluación** que se aplicarían a las políticas públicas, programas presupuestarios y en su caso, a los Fondos de Aportaciones Federales otorgados al municipio de Armadillo de los Infante.

2

Establecer el **cronograma** de ejecución de actividades respecto de las evaluaciones a realizar en cumplimiento al Programa.

3

Determinar las evaluaciones a implementar de manera **externa** a este H. Ayuntamiento.

4

Coadyuvar para el **cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**.

MODELO DE EVALUACIÓN

Partimos de la idea de que el Plan Municipal de Desarrollo es un documento que guía el camino de la Administración Pública Municipal, no impone; más bien pretende construir el futuro, al tiempo que da respuestas a las demandas que no pueden seguir siendo ignoradas. Para que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) realmente conduzca a resultados favorables, es necesario evaluarlo bajo un enfoque integral y desde diferentes perspectivas e instancias.

Los objetivos contenidos en el Plan, así como en los programas sectoriales, proyectos estratégicos, programas transversales y políticas tributarias deberán de estar alineados a los planes estatal y nacional; contarán con indicadores estratégicos o de gestión que representan la expresión cuantitativa o cualitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que permitirán la evaluación para establecer un parámetro de cumplimiento de los impactos en las condiciones sociales de la ciudadanía de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí.

La evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, implica realizar una valoración de la gestión del gobierno actual, con el propósito de identificar las estrategias que no han tenido el desempeño esperado, esto permitirá replantearlas y enfocarlas de una mejor manera.

Por último, la evaluación de los resultados de gobierno a través de los propósitos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, consiste en un análisis de los principales

impactos sociales generados por estas acciones, que requiere del trabajo de cada una de las dependencias en el auto diagnóstico y también de la evaluación por parte de organismos externos al gobierno.

Estas acciones implican la colaboración de las unidades administrativas, del COPLADEM, y el compromiso del Presidente Municipal para realizar estas evaluaciones y consolidarlas como parte esencial de la rendición de cuentas, la transparencia, la orientación a resultados y como forma de conducir la Administración Municipal.

CICLO GENERAL DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 25 de los *Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí*, el ciclo general se conforma por las siguientes etapas:

1

Emisión y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2024, por el Órgano Interno de Control. En cumplimiento con el artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

2

Emisión y validación de los Términos de Referencia (TdR) a emplearse para la realización de las evaluaciones.

3

Contratación del servicio a través de las áreas correspondientes y de acuerdo con los requerimientos establecidos previamente por parte de las instancias responsables de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4

Inicio de las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con lo establecido en el presente Programa Anual de Evaluación.

5

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del Coordinador Operativo, apelando a la objetividad, claridad imparcialidad y apego por parte de las evaluaciones externas a los Términos de Referencia correspondientes.

6

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras correspondientes, las cuales quedarán asentadas con los informes finales de evaluación.

7

Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité Técnico de Evaluación, mismo que solicitará mediante oficio a la Unidad Administrativa evaluada, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados en los resultados de las evaluaciones, a través de la elaboración de un Programa de Mejora, en caso de ser necesario.

8

Una vez Una vez atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a través de un Programa de Mejora, elaborado por la instancia ejecutora del programa evaluado, el Comité Técnico de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación a la Unidad Administrativa responsable. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señalen los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados de las evaluaciones. Dicho informe será remitido al Comité de Control Interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia.



COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Por lo antes expuesto, y para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, donde se establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - a) Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
 - b) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.

Se formará un Comité Técnico Evaluador, que formará parte de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, a su vez, informará de los resultados de la evaluación del desempeño al Cabildo.

El Comité Técnico que se denominará “*Unidad de Evaluación del Desempeño*”, deberá cuando menos considerar:

- I. El cumplimiento de los objetivos y metas, que podrán ser de tipo estratégico y de gestión, y;
- II. El ejercicio del gasto en términos del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, de cada Partida Presupuestal durante cada trimestre del año fiscal;

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Para fines concernientes al presente, el Órgano Interno de Control fungirá como Coordinador Operativo de la Unidad de Evaluación del Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, en lo subsecuente denominada Coordinador Operativo. Misma que tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
- II. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
- III. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED

Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este Programa Anual de Evaluación deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales del Municipio, así como en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM) que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Coordinador Operativo.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones,

considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.

Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN.

Fondo sujeto a evaluación	Dependencias involucradas	Tipo de Evaluación	Ejecución	Periodo de realización
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) - 2024	Coordinación de Desarrollo Social Tesorería Municipal	Específica de Desempeño	Externa	Agosto-Diciembre 2025
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) - 2024	Coordinación de Desarrollo Social Tesorería Municipal	Específica de Desempeño	Externa	Agosto-Diciembre 2025

La asignación de recursos para las evaluaciones anteriormente descritas será responsabilidad del Coordinador Operativo. Este podrá añadir evaluaciones externas complementarias enfocadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2025, así como a los programas presupuestarios que del mismo se desprenden.

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Emisión, validación y publicación del PAE 2025.												
Emisión, revisión y aprobación de TdR.												
Contratación de instancias externas.												
Elaboración de evaluaciones.												
Análisis de los resultados de las evaluaciones y expedición de ASM.												
Implementación de ASM y/o Programa de Mejora.												

Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación.

MODIFICACIONES

El Coordinador Operativo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al Programa Anual de Evaluación, así como las evaluaciones adicionales necesarias.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

De conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el costo de las evaluaciones de los programas y/o Fondos operados por las dependencias deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, con base en el artículo 10, y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el ejercicio de los recursos de los Fondos Estatales y Municipales, el Estado y los ayuntamientos podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos que les correspondan de cada fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos determinados para cada Fondo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus Fondos dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

Además, la Contraloría Interna por cada evaluación dará a conocer en la página de Internet del Municipio la siguiente información:

1. Tipo de evaluación efectuada, así como sus principales objetivos.
2. Los datos generales del evaluador;
3. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
4. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
5. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros;
6. Un resumen ejecutivo en el que se describen los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo.

Para las evaluaciones externas se deberá incluir:

7. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.
8. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

VIGENCIA

El presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025 entra en vigor a partir del 2 de mayo del año en curso y concluye hasta la publicación del Programa Anual de Evaluación 2026.

Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, a 28 de abril del 2025

L.A.P.P. JOSÉ GUILLERMO ESPINOSA MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE ARMADILLO DE LOS INFANTE

(Rúbrica)



LEALTAD ES PROGRESO

**ARMADILLO
DE LOS INFANTE**